

6

SECRETARIA DEL JUZGADO.- El Doncello, Julio 17 de 2020.- En la fecha paso las presentes diligencias al despacho del señor Juez .Términos suspendidos desde Marzo 16 a junio 30 de 2020, con ocasión de la Pandemia Covid-19. .Provea.

MARIA CRISTINA NOREÑA.
Sria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello Departamento del Caquetá, Julio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

ASUNTO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICACION	N°. 1824740890012018-00308-00
DEMANDADO	CIELO ANDRADE PRADA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.S.

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso y por petición de la parte actora, el juzgado promiscuo municipal de el Doncello Caquetá,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Decretar el embargo y secuestro del inmueble que denuncia la parte actora como propiedad de la demandada señora CIELO ANDRADE PRADA. Con No. C.C. 30517413 y que se identifica así:

Tipo De Predio: RURAL, Ubicación: carrera 6 B Nro. 3 A-12 Sur. Barrio Luis Hernando Turbay, municipio san Vicente del Caguan – caquetá, Matrícula Inmobiliaria: No. 425 -67010

Ofíciase al señor Registrador de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguàn

SEGUNDO. Dejar sin valor jurídico el requerimiento hecho mediante auto de fecha agosto 22 de 2019 y que está visto a folio 66 cuaderno principal, al observarse que ya se ha notificado legalmente la parte demandada y proferido auto de seguir adelante la ejecución (fl. 61,62) .

NOTIFIQUESE.

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY.

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Julio 17 de 2020. En la fecha se deja constancia que el auto que precede , se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19 . Conste.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria